



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Unión Marital de Hecho - Digital
No.110013110023-2020-00173-00

Bogotá D.C., primero (1°) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023)

En atención al escrito que antecede junto con sus anexos, se dispone;

De acuerdo a lo manifestado por el apoderado de la parte actora, respecto del acuerdo transaccional suscrito entre las partes, y por ser procedente se dispone;

1. Dar por terminado el presente proceso, por TRANSACCIÓN.
2. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el presente asunto si a ello hubiera lugar. **OFÍCIESE.**
3. Ordenar el desglose de los documentos a costa de la parte actora.
4. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.
5. Por sustracción de materia no se resuelve el recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la parte demandada, en contra del auto que declaro no probada la nulidad propuesta.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 118
HOY: 04 de septiembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS
Secretaria